MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA
DEPARTAMENTO de CANINDEYÚ
RUC 80105674-8
CREADO SEGÚN DECRETO LEY N°6098 DE FECHA 14/06/2018
E-MAIL: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com
AVDA MCAL LÓPEZ y CALLE "A"

RESOLUCIÓN I.M. Nº. 026/2.021.

(VEINTISEIS BARRA DOS MIL VENTIÚN)

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8, AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO N°: 02/2021 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – ID N°: 398227, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. ----------

VISTO:

El Informe remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Puerto Adela, conformada para el estudio referente a la convocatoria al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO N°: 02/2021 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – ID N°: 398227, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Nº: 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, en su Art. 28, 1er. Párrafo, reza: con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Concuerda con el Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº: 2.992/2019 – "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones realizada por la Comisión Evaluadora, el Oferente, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para cumplir con la demanda del presente Llamado. ----------

Que, conforme a la **Ley Nº: 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL**, **Artículo 51° – Deberes y Atribuciones del Intendente** - inc. b) reza: *"Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas";* ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

LA CIUDAD DE PUERTO ADELA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º.- **ADJUDICAR** a la Oferente **TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8,** de **Rubén Casco Escobar,** correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO N°: 02/2021 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – ID N°: 398227,** convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, por la suma de **Gs. 212.740.700 (Guaraníes doscientos doce millones setecientos cuarenta mil setecientos)** conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. ----------

Art. 2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Puerto Adela, 06 de julio de 2.021. -

EDGAR GABRIEL GAMARRA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

AGAPITO S. MELGAREJO DIAZ DE VIVAR
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA